

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 366**

**REF.:** Autoriza modificación por incorporación de purificadores de aire, vitrificado de piso, modificación de cocinas y de proyecto de climatización, del contrato "Diseño de y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3. ID 1573-18-LP15.

**15 DIC 2016**

**ANTOFAGASTA,**

**VISTO:** La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"; la Resolución Exenta N°466 de fecha 31 de Diciembre de 2015 que designa ITO a Gonzalo Guerra Contreras, Arquitecto, Ordinario N°015/1276 de 15 de diciembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora HALKIDA S.A sobre autorización de modificación de contrato por incorporación de purificadores de aire, vitrificado de piso, modificación de cocinas y de proyecto de climatización de contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla" Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

#### CONSIDERANDO:

1º) Que, por **Resolución Exenta N°015/204, de 05 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, para la contratación de la obra "**Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla**".

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **CONSTRUCTORA HALKIDA S.A.**, RUT **76.000.858-3**, la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3º) Que, mediante Resolución Afecta N°400 de fecha 03 de Noviembre de 2015, se modifica la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015 que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4º) Que con fecha **30 de Diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el "**Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla**" a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**.

5º) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-18-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6º) Que con fecha **04 de Enero de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

7º) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubricaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubricaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

8º) El día 28 de Octubre de 2016 se entrega por parte de representante legal de empresa HALKIDA antecedentes para aprobación de obras extraordinarias solicitadas por la unidad técnica, referentes a modificaciones del sistema de clima e incorporación de equipos purificadores de aire, vitrificado de pisos vinílicos y modificaciones en cocina. En carta de solicitud, empresa HALKIDA solicita un aumento de plazo de 35 días corridos de ejecución de obra para la provisión e instalación de equipos y el término de las obras extraordinarias. De acuerdo a los antecedentes presentados se responde lo siguiente:

**8.6.** En definitiva se aprueba un total de 35 días de aumento de plazo para la ejecución de obras extraordinarias en jardín El Teniente, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias en las salas de actividades de niños y lograr



9º) En cuanto a las modificaciones de especialidad de clima eficiente se señala lo siguiente:

Según bases técnicas y términos de referencia de especialidades (TDR-e) se considera en todos los proyectos del programa Meta presidencial la ejecución de la especialidad de "Clima Eficiente", indicando como opción tipo para todos los jardines la instalación de un sistema de losa radiante para mantener una temperatura de  $\pm 1.5^\circ$  en los interiores de salas, los recintos que deben considerar esta condición están definidos por el PAM en donde se indica su incorporación obligatoria o en otros casos según la región del proyecto.

Revisando las alternativas indicadas en EE.TT. y TDR-e, se descartó el uso de este sistemas, por no ser lo más adecuado en la región, considerando que el mayor control climático es en los meses cálidos debido al aumento de temperatura, contrariamente a lo que se debe considerar en las regiones del Sur, donde los meses de invierno necesitan mayor calefacción, siendo el programa demasiado genérico con los proyectos y no distinguiendo entre las regiones extremas del país.

9.1. Como solución a los problemas planteados en los sistemas de clima iniciales, se consideró un sistema de clima más apto para la zona geográfica (2 Región), solicitando a empresa considerar la instalación de equipos de aire acondicionado en recintos de proyecto, permitiendo mantener temperaturas frescas en verano y cálidas en invierno, dando la posibilidad de controlar el clima interior de los recintos durante todo el año. Como condiciones mínimas se exigió considerar equipos que no produjeran cambios bruscos de temperatura al interior, manteniendo el rango de temperatura interior constante durante el tiempo de funcionamiento de los equipos.

9.2. En este sentido se definió la distribución de equipos en proyecto, diferenciando los equipos según el tipo de programa del recinto, incluyendo en las salas de actividades donde participan niños equipos tipo Cassette, que permiten un mayor control de cambios de temperatura. En recintos donde no se realizan actividades con niños o de tamaño reducido, se optó por la instalación de equipos Split de menor capacidad, cumpliendo igualmente con condiciones de temperatura exigida.

9.3. En definitiva se considera el cambio de sistema de clima a instalar en "Jardín Infantil El Teniente", cambiando sistema de calefacción por medio de losa radiante a un sistema más acorde al clima de la región, aprobando los equipos de aire acondicionado presentados en el proyecto de especialidades (Cassette y Splits).

El valor de las modificaciones no considera un mayor monto presupuestario para su ejecución, aumentando las partidas en el mismo valor de las partidas disminuidas, a la vez que el plazo de ejecución se mantiene en lo inicialmente programado por empresa contratista.

10º) Por tanto, y de acuerdo a los antecedentes técnicos que se han tenido a la vista, se notifica a usted a través de éste acto, la aceptación de la modificación de contrato de "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE TOCOPILLA", al tenor de lo siguiente:

1. Obra Extraordinaria: **\$11.404.942, (once millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos), IVA incluida.**

2. Aumento de Plazo: **35 días corridos contados a partir del día 11 de noviembre de 2016.**

Ejecución: **15 de diciembre de 2016.**

3. Nueva Fecha de Término de Contrato de



11º) Que, mediante Ordinario N°015/1276 de 15 de diciembre de 2016 se notifica a la Empresa Constructora HALKIDA S.A modificación de contrato asociado a ampliación de plazo de 35 días corridos contados desde el día 11 de noviembre de 2016, con fecha de término el día 15 de diciembre de 2016 y Aumento y disminución de Obras y Obras Extraordinaria por un monto total de **\$11.404.942, (once millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido.**

12º) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la modificación del contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 465 de fecha 31 de Diciembre de 2015**, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**, para la ejecución de la obra **""Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.**

2. **AUTORÍCESE** el aumento de plazo de **35 días corridos** (treinta y cinco días) contados desde el **día 11 de noviembre de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 15 de Agosto del año 2016;** y el Aumento de Obras y Disminución de Obras y Obras Extraordinarias por un monto total de **\$11.404.942, (once millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos)**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



*[Signature]*  
MEC/LWP/CIP/PVE  
DISTRIBUCIÓN

Of. Partes y Archivo  
Constructora HALKIDA S.A., Calle Sucre N°220, Oficina 419, Antofagasta.  
Asesora Jurídica JUNJI  
Subdirección de Planificación  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros  
Encargado de Compras.  
Programa Meta Regional.  
Abogada Meta Regional.